



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°256/17
CORRIENTES, 26/04/17

VISTO:

El Expte. N°01-02395/17 por el cual la Directora de Posgrado solicita la asignación de un subsidio adicional para atender gastos de movilidad de los beneficiarios de Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la UNNE o en otras Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 11°, inciso a.1) del citado Reglamento prevé la asignación de un subsidio, cuyo monto fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos correspondientes a “otros cargos docentes” según el régimen vigente de la UNNE, para maestrandos y doctorandos inscriptos en otras Universidades Nacionales, y para doctorandos de la UNNE en carreras de modalidad personalizada, que eventualmente deban desarrollar actividades académicas a más de 150 km. de la sede de la UNNE;

Que la Comisión de Posgrado aconseja su aprobación;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Asignar a los beneficiarios de Subsidios para Estudios de Posgrado correspondientes a las convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017, que se encuentren cursando Carreras de Maestría o Doctorado en otras Universidades Nacionales o Carreras de Doctorado en la UNNE de modalidad personalizada, un subsidio adicional de hasta \$7.800 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS) anuales para afrontar gastos de traslados terrestres y viáticos, dentro del país.

ARTÍCULO 2° - Para los beneficiarios que estuvieren cursando carreras en otras Universidades, el subsidio adicional a que se refiere el artículo anterior podrá aplicarse únicamente para cubrir gastos de traslado terrestre y permanencia en la ciudad sede de la Universidad donde se cursan los estudios de posgrado, realizados durante el ciclo 2017. La rendición de cuentas deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado del año 2017.

ARTÍCULO 3° - Los doctorandos que cursan en la UNNE, podrán utilizar el subsidio sólo para asistir a Cursos de Posgrado acreditables a la Carrera en la que se hallan inscriptos, o para realizar pasantías relacionadas con su tema de tesis y autorizadas por su director, o participar de reuniones de trabajo junto a sus directores o co-directores de tesis cuando éstos fueren externos a la UNNE.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA